



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-09158668- -GDEBA-DPHMSALGP Llamado a Contratación Directa
Mantenimiento de Resonadores Magnéticos

VISTO las Leyes N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20 y el expediente N° EX-2021-09158668-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar y declarar desierto el Proceso de Compra N° 105-0319-CDI21 y autorizar un nuevo llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de resonadores magnéticos con destino a distintos Hospitales por un período de doce (12) meses a partir del 1 de diciembre de 2021, o fecha posterior aproximada, en el marco de las Leyes N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por RESO-2021-933-GDEBA-SSTAYLMSALGP, obrante a orden N°66, se aprobó y se declaró desierto el Proceso de Compra N° 105-0216-CDI21, en virtud de que no se recibieron ofertas por el mismo, y se autorizó el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de resonadores magnéticos con destino a distintos Hospitales por un período de doce (12) meses a partir del 15 de septiembre de 2021 o fecha posterior aproximada, por la suma total de pesos sesenta y dos millones seiscientos seis mil cuatrocientos ochenta y uno con 36/100 (\$ 62.606.481,36), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que a orden N°75 se acompaña el Acta de Apertura de Ofertas del cual se desprende que no se presentaron oferentes a cotizar;

Que a orden N°79 toma intervención la Dirección Provincial de Hospitales manifestando que “(...) siguiendo el mismo sentido y persistiendo la necesidad, esta Dirección, sugiere se convoque a un nuevo Llamado licitatorio a los fines de obtener la contratación del servicio referido.”;

Que a orden N°84 ha tomado conocimiento la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden N°89 luce el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que, por su parte, a orden N°90, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0362-CDI21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 9 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos sesenta y dos millones seiscientos seis mil cuatrocientos ochenta y uno con 36/100 (\$62.606.481,36);

Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones procede aprobar y declarar desierto el Proceso de Compra N° 105-0319-CDI21, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0362-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de resonadores magnéticos con destino a distintos Hospitales por un período de doce (12) meses a partir del 1 de diciembre de 2021 o fecha posterior aproximada, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de hasta 1.000.000 UC, equivalente a pesos setenta y cinco millones (\$ 75.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO2021-43- GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar y declarar desierto el Proceso de Compra N° 105-0319-CDI21, en virtud de que no se recibieron ofertas por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0362-CDI21, los cuales como documentos N° PLIEG-2021-25568879-GDEBA-DCYCMSALGP y N° PLIEG-2021-09267718-GDEBA-DIYSAMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 3°. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de resonadores magnéticos con destino a distintos Hospitales por un período de doce (12) meses a partir del 1 de diciembre de 2021 o fecha posterior aproximada, por la suma total de pesos sesenta y dos millones seiscientos seis mil cuatrocientos ochenta y uno con 36/100 (\$ 62.606.481,36), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 9 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 5°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 6°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 105-589-SG21.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 8°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.